"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 047-2023-GM/MPB

Bellavista, 28 de Marzo del 2023

VISTO:-

El Informe Legal Nº 0070-2023-GAJ/JCWO de fecha 13 de Marzo del 2023 y el Informe Técnico N°017-2023-SGATCUC-GI/MPB del Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Control Urbano y Catastro, de fecha 13 de Marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, administrativa económica en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la gestión municipal;

Que, el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan, al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción.

Que, el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en un inciso (a) y (d) señala que el Rol de las Municipalidades comprende; Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial; así como, emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes; (...) Catastro Urbano y Rural, Saneamiento Físico Legal, entre otros.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº017-2023-SGATCUC-GI/MPB**, de fecha 13 de Marzo 2023, solicita Resolución de Rectificación de Proceso de Cambio de Uso.

Que, la Municipalidad Provincial de Bellavista, Mediante Resolución de Gerencia Nº012-2023-GM/MPB, aprueba el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del Predio denominado **"TUPAC AMARU MATRIZ A"**, y **"TUPAC AMARU MATRIZ B"**,.

Que, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Control Urbano y catastro ha recepcionado la Esquela de Observación de Propiedad Inmueble **(PI 001)**, con **Titulo Nº2023-00393643**, mediante el cual solicita **RECTIFICAR la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPALNº012-2023-GM/MPB, de fecha 24/01/2023**, esto por errores materiales (posiblemente errores de digitación) en los extremos referidos en la parte considerativa y resolutiva de la referida resolución; así mismo, precisa que es obligatorio que el predio materia de cambio de uso este ubicada en zona urbana consolidada con fines de vivienda y con servicios básicos domiciliarios.

Que, visto el Expediente Técnico, habiendo revisado la **Esquela de Observación de Propiedad Inmueble (PI 001), con Titulo Nº2023-00393643**, se tiene las siguientes observaciones:

1. El nivel de consolidación del predio matriz deberá de ser el 90% del total del área útil del predio matriz. Esto recae en el objeto normativo del procedimiento de habilitación urbana de oficio sustentada en ley 29898 que modifica la Ley 29090, ley de regulació ı de habilitación urbanas y edificatorias.

Que, estando informado por la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Control Urbano y Catastro, y en uso de las funciones establecidas en el acápite B) y E) del artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2021/MPB en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de alcaldía Nª 026-2023-A/MPB de fecha 09 de enero 2023 se delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que dentro de sus facultades designe al personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de uso de rural a urbano del predio denominado **"TUPAC AMARU MATRIZ A"**, inscrito en la SUNARP con Partida Electrónica N° 11086977, con un área de 0.6052 Has. y el predio rústico **"TUPAC AMARU MATRIZ B"**, inscrito en la SUNARP con Partida Electrónica N° 11086978, con un área de 4.1622 Has., ambos ubicados en el Valle del Huallaga Central, Sector Cuarto Piso, Distrito y Provincia de Bellavista, Región San Martin.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el predio materia de estudio presenta 90% de consolidación urbana en cuanto a servicios básicos como Luz domiciliaria, luz pública, Luz domiciliaria; así como la accesibilidad directa desde el área urbana consolidada de la Ciudad de Bellavista, Distrito y Provincia de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines que considere pertinentes de acuerdo con el Art. 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y cumplimento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTIN
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL